

Dec. No. 3066, que dispone transferencias de fondos en la vigente Ley de Gastos Públicos.

G. O. No. 9574, del 28 de febrero de 1982

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3066

CONSIDERANDO la solicitud formulada por la Junta Central Electoral en el sentido de que sea realizada una nueva redistribución de las apropiaciones que le fueron aprobadas en la Ley de Gastos Públicos, a fin de adecuarla a sus reales necesidades en ocasión de las próximas elecciones generales;

VISTA la Ley No. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 115 párrafo V, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se disponen las siguientes transferencias de Fondos Apropriadas en la vigente Ley de Gastos Públicos:

DEL:

CAPITULO 201

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PROGRAMA 2-COORDINACION Y

ASESORAMIENTO

TECNICO

15,024,975.81

Unidad Ejecutora
Responsable:

SECRETARIADO
TECNICO DE LA
PRESIDENCIA

Función 111

Actividad 3-Administración Presupuestaria

01- Servicios Personales

011- Sueldos para

Cargos Fijos 65,620.00

012- Sueldos Personal

Temporal Temporero 5,957.85

07- Aportes Corrientes

071- Pensiones 14,938,397.96

11- Signaciones Globales

114- Reserva 15,000.00

CAPITULO 401

JUNTA CENTRAL ELECTORAL

PROGRAMA 1-ADMINISTRACION ELECTORAL

2,334,580.00

Unidad Ejecutora

Responsable:

DESPACHO DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL

Función 111

Actividad 1-Dirección Superior

11- Asignaciones Globales

114- Reserva 2,334,580.00

PROGRAMA 2-REGISTRO CIVIL

16,000.00

Unidad Ejecutora
Responsable:

OFICINA CENTRAL
DEL REGISTRO CIVIL

Función 111

Actividad 2-Registro del
Estado Civil

11- Asignaciones Globales

114- Reserva 16,000.00

17,375,555.81

AL:

CAPITULO 205

SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS

PROGRAMA 1-ADMINISTRACION
SUPERIOR

15,024,975.81

Unidad Ejecutora
Responsable:

DESPACHO DEL
SECRETARIO

Función 111

Actividad 4-Pensiones y
Jubilaciones Civiles

01- Servicios Personales

011- Sueldos para

Cargos Fijos 65,620.00

012- Sueldos Perso-
nal Temporero

5,957.85

02- Servicios no Persona-
les

029- Otros Servicios
no Personales

10,000.00

03- Materiales y Suminis-
tros

039- Productos Varios
y Utiles Diver-
sos

5,000.00

07- Aportes Corrientes

071- Pensiones

14,938,397.96

CAPITULO 401

JUNTA CENTRAL ELECTORAL

PROGRAMA 3-CONTROL E IDENTIFI-
CACION PERSONAL

1,277,834.00

Unidad Ejecutora
Responsable:

DIRECCION GENERAL
DE LA CEDULA DE IDEN-
TIFICACION PERSONAL

Función 111

Actividad 1-Dirección y
Coordinación

11- Asignaciones
Globales

114- Reserva 1,277,834.00

PROGRAMA 4-REGISTRO ELECTORAL 1,072,746.00

Unidad Ejecutora
Responsable:

OFICINA CENTRAL
DEL REGISTRO E-
LECTORAL

Función 111

Actividad 1-Dirección y
Coordinación

11- Asignaciones
Globales

114- Reserva 1,072,746.00

17,375,555.81

Art. 2.— Envíese a la Contraloría General de la República para
los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres (23) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y dos; años 138o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 3067, que dispone transferencias de fondos en la vigente Ley de Gastos Públicos.

G. O. No. 9574, del 28 de febrero de 1982

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3067

CONSIDERANDO la solicitud de la Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos en cuanto a la necesidad de redistribuir, entre los distintos programas que integran el Presupuesto de esa Institución, el aumento aprobado por el Congreso Nacional en la vigente Ley de Gastos Públicos para mejorar los sueldos de los profesores;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 115 párrafo V, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se disponen las siguientes transferencias de Fondos Apropriadas en la vigente Ley de Gastos Públicos.

DEL:

CAPITULO 206

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION, BELLAS ARTES
Y CULTOS

PROGRAMA 1-ADMINISTRACION
SUPERIOR

7,880,141.00